



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000387 DE 2018

(11 OCT 2018)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanza 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanza 02120 y 02132 de 2011 y la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355:

[...] “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017”;

2. Por su parte encontramos el Decreto 092 de 2015, cuyo objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política;

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

3. Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños;
4. Igualmente, lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que señala “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”;
5. Asimismo, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:

Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana;

6. De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de convocatorias en pro del fortalecimiento a la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(....)

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

7. Asociado a lo anterior se encuentra El Plan Departamental de Cultura: “Antioquia en sus Diversas Voces” 2006 – 2020, principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento;
8. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la convocatoria, el día 07 de septiembre de 2018 con la publicación de los lineamientos de participación en la página web www.culturantioquia.gov.co.
9. Fueron presentadas en total 65 propuestas a la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018, se verificaron técnica y jurídicamente, publicando el día 27 de septiembre de 2018 el informe preliminar de verificación jurídica y técnica y subsanación de documentos.

"Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018."

10. En el término establecido en el cronograma, a los participantes que se les solicitaron documentos subsanables fueron habilitados para cargarlos en la plataforma, en el mismo término se recibieron las observaciones al informe de resultados de verificación jurídica, a las cuales se les dio contestación oportuna.
11. Por su parte, los días 01 al 04 de octubre de 2018, se realizó el proceso de evaluación por parte del equipo designado para ello, de lo cual quedo registrado en el sistema de información de Instituto.
12. El día 05 de octubre de 2018, se publicó el informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes, en la página web www.culturantioquia.gov.co.
13. De acuerdo a lo anterior, en total se aprobaron catorce (14) propuestas ganadoras en la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR La Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018, a los siguientes participantes:

ID	Nombre de la entidad y/o municipio participante	Puntaje	Estado	Valor Propuesta
17	Municipio de Tarazá	90	APROBADO	\$ 19.977.610,00
62	Municipio de Amalfi	90	APROBADO	\$ 10.000.000,00
64	Municipio de Abejorral	90	APROBADO	\$ 5.000.000,00
16	Municipio de Guatapé	85	APROBADO	\$ 19.926.000,00
11	Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes	80	APROBADO	\$ 10.000.000,00
4	Municipio de Cañasgordas	75	APROBADO	\$ 9.830.000,00
18	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "FOREMP"	70	APROBADO	\$ 10.000.000,00

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

25	Municipio de Puerto Nare	70	APROBADO	\$ 9.245.000,00
32	Municipio de San Pedro de los Milagros	70	APROBADO	\$ 10.000.000,00
27	Municipio de Puerto Triunfo	65	APROBADO	\$ 20.000.000,00
35	Municipio de Jericó	65	APROBADO	\$ 7.500.000,00
43	Municipio de El Peñol	65	APROBADO	\$ 9.920.000,00
63	Corporación Cultural Camaleón de Urabá	65	APROBADO	\$ 8.737.238,49
51	Municipio de Gómez Plata	60	APROBADO	\$ 10.000.000,00

PARÁGRAFO: El recurso en dinero, proveniente de otras fuentes de financiación deberá ser certificado mediante el respectivo CDP para el municipio y cuenta bancaria para las Entidades sin ánimo de lucro y certificación del revisor fiscal que la misma será de utilización exclusiva como aporte a la convocatoria. Por tanto, se debe entregar el respectivo documento al momento de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimiento de Legalización. Los Beneficiarios del Apoyo deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un Convenio de colaboración para actividades artísticas o culturales tratándose de entidades sin ánimo de lucro, con las Alcaldías Municipales se suscribirán convenios interadministrativos de cooperación, lo cual se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL APOYO.

Una vez suscrito el convenio, tratándose de Entidades sin ánimo de lucro deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza debe ser presentada en la oficina 308 del palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, y será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Para el caso de Alcaldías Municipales no deben constituir garantía de cumplimiento.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la carta compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, aplicará las reglas para la redistribución de los recursos establecidas en el numeral 1.5 de los lineamientos de participación.

ARTÍCULO CUARTO. Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con los requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

- PROPUESTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

ID	Nombre de la entidad y/o municipio participante	Estado
57	Municipio de La Unión	RECHAZADO
66	Teatro Tespys Corporación Cultural	RECHAZADO
39	Municipio de Santa Fe de Antioquia	RECHAZADO
1	Municipio de Frontino	RECHAZADO
2	Municipio de Urrao	RECHAZADO
3	Municipio de Granada	RECHAZADO
6	Municipio de San Juan de Urabá	RECHAZADO
7	Corporación de arte, cultura y educación LA JUGA	RECHAZADO
8	Corporación Cultural Casa del Sol	RECHAZADO
9	Academia de Danza Ritmo Candente	RECHAZADO
10	Municipio de Fredonia	RECHAZADO

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

ID	Nombre de la entidad y/o municipio participante	Estado
12	Municipio de La Ceja del Tambo	RECHAZADO
13	Municipio de Mutatá	RECHAZADO
14	Municipio de Jardín	RECHAZADO
15	Municipio de Caucasia	RECHAZADO
19	Corporación Poiesis	RECHAZADO
20	Municipio de Támesis	RECHAZADO
22	Municipio de El Bagre	RECHAZADO
23	Municipio de Pueblorrico	RECHAZADO
24	Municipio de Yalí	RECHAZADO
26	Municipio de Sonsón	RECHAZADO
28	CORPORACION DE ARTISTAS PLASTICOS PICASSO	RECHAZADO
29	Municipio de Concepción	RECHAZADO
30	Municipio de Turbo	RECHAZADO
31	BALLET FOLCCLORICO BOCHICA	RECHAZADO
33	Municipio de Venecia	RECHAZADO
34	CORPORACIÓN COMPAÑÍA ARTÍSTICA POLICHINELA	RECHAZADO
36	Municipio de Armenia	RECHAZADO
37	Junta de Acción Comunal Corregimiento San Miguel	RECHAZADO
38	Municipio de Guadalupe	RECHAZADO
40	Municipio de Carolina del Príncipe	RECHAZADO
41	Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja	RECHAZADO
42	Municipio de Caicedo	RECHAZADO
44	FUNDACIÓN FOLCLÒRICA Y CULTURAL COSECHEROS DE ANTIOQUIA	RECHAZADO
45	Municipio de Necoclí	RECHAZADO
46	Municipio de San Francisco	RECHAZADO
47	Municipio de Carepa	RECHAZADO
48	Municipio de Liborina	RECHAZADO
49	Corporación Potencial Comunitario	RECHAZADO
50	Los doce	RECHAZADO
52	Municipio de Caracolí	RECHAZADO
53	Municipio de Envigado	RECHAZADO
54	Municipio de Marinilla	RECHAZADO
55	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	RECHAZADO
56	Municipio de Apartadó	RECHAZADO
58	Municipio de San Jerónimo	RECHAZADO
59	Municipio de Girardota	RECHAZADO
60	Municipio de La Estrella	RECHAZADO
61	Municipio de Cocorná	RECHAZADO
65	Corporación Tríade Poliartístico	RECHAZADO
67	Municipio de El Retiro	RECHAZADO

“Por la cual se adjudica la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018.”

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

11 OCT 2018



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista – Apoyo Convocatorias	Revisó	Claudia Cecilia Flórez Giraldo Profesional Apoyo Abogada	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación
---------	---	--------	---	--------	--